

ORDEN DE INICIO**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-038091/2021

PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MONITORES DE GASTO CARDIACO CONTINUO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Compras que, como órgano promotor, ponen de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MONITORES DE GASTO CARDIACO CONTINUO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”**

2. División en lotes. (art. 99 LCSP).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este NO está dividido en lotes.

3. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 138.995.- euros.

4. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87.1 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: apartado a).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: apartados a y e).

5. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 60 puntos.**
- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 40 puntos:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **103778902206924319322**

TOTAL 100 puntos

6. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

Como criterios ambientales

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, éstas se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

7. Presentación de proposiciones por medios electrónicos. SI.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MONITORES DE GASTO CARDIACO CONTINUO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”**, por un importe de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS I.V.A. exento (138.995 €)**.

Madrid, 7 de octubre de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Por suplencia

Resolución de 28 de febrero de 2018,
del Viceconsejero de Sanidad

Fdo.: Sonia García San José
Subdirectora Gerente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **103778902206924319322**